

**Hoja Informativa núm. 06**

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2018.

Importación temporal de mercancías destinadas al mantenimiento y reparación de los bienes importados temporalmente

Por medio del presente se les informa que, con fecha 14 de mayo del 2018, se encontrará disponible para los usuarios a través de la plataforma de Ventanilla Única, el trámite de “Importación temporal de mercancías destinadas al mantenimiento y reparación de los bienes importados temporalmente” al que refiere los artículos 106 y 107 de la Ley Aduanera, así como la RGCE 4.2.12., Anexos 1 y 29, numeral 45, dentro de los trámites de la Administración General de Aduanas,- a través del cual se podrán solicitar las autorizaciones y generar los avisos de las siguientes modalidades:

- Aviso de importación temporal de mercancías para mantenimiento en empresas ferroviarias o aéreas concesionadas.
- Aviso de importación temporal para empresas de agencias navieras y marinas turísticas concesionadas.
- Autorización de importación temporal para empresas no concesionadas.
- Aviso de retorno de partes o refacciones reemplazadas.

Agradecemos sus comentarios y sugerencias a los correos ventanillaunica@sat.gob.mx y contactovucem@sat.gob.mx.